f SéNeCa(+)

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

PLAN DE ACTUACIÓN SÉNECA 2014

PROGRAMA "JIMÉNEZ DE LA ESPADA" DE MOVILIDAD, COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

Convocatoria de Ayudas a la Organización de Congresos y Reuniones científico-técnicas

BASES

La movilidad y la internacionalización son elementos clave de la investigación, y su promoción aparece como prioridad del Programa Marco de Investigación de la Unión Europea "Horizonte 2020", con el fin de crear un modelo atractivo de carrera investigadora, complementando las habilidades de los investigadores y fomentando la movilidad transnacional e intersectorial.

Con este objetivo, el **Programa "Jiménez de la Espada" de Movilidad, Cooperación e Internacionalización** de la Fundación Séneca recoge, en el marco del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región de Murcia 2011-2014, una serie de acciones que tratan de incentivar la movilidad y el intercambio científico apoyando la carrera científica de investigadores de la Región de Murcia y convirtiendo a ésta en un foco de atracción de talento internacional:

a) Ayudas a la realización de estancias externas de investigadores, destinadas a apoyar financieramente estancias de investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditada vinculados a universidades y organismos de investigación de la Región, en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio.

b) Ayudas a la realización de estancias de investigadores visitantes, dirigidas a la atracción de investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas en centros de investigación internacionales de reconocido prestigio que deseen realizar una estancia en equipos vinculados a universidades y centros de investigación de la Región, colaborando al desarrollo de sus líneas de investigación.

c) Ayudas a la organización de congresos científicos y reuniones científico-técnicas, dirigidas a convertir a la Región de Murcia en un lugar atractivo para el intercambio científico y la discusión de resultados y avances entre investigadores de todo el mundo.

El Programa "Jiménez de la Espada" se ve acompañado por la participación de la Fundación Séneca en la Red EURAXESS de apoyo a la movilidad investigadora (http://ec.europa.eu/euraxess), impulsada por la Comisión Europea con el fin de remover los obstáculos a la movilidad de los investigadores y sus familias cuando se desplazan dentro del Espacio Europeo de Investigación. En calidad de centro de servicios Euraxess para la Región de Murcia, la Fundación Séneca pone a disposición de la comunidad investigadora el portal MURCIAMOBILITY (www.fseneca.es/murciamobility) y la "Guía del investigador extranjero en la Región de Murcia" (www.fseneca.es/murciamobility/guia.php), que constituye el complemento regional de la "Guía del investigador extranjero en España" (http://www.euraxess.es).

PRIMERA.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer el intercambio científico, la actualización y la difusión de conocimientos entre la comunidad científica mediante la concesión de ayudas para la organización de congresos o reuniones de alta calidad científico-técnica, preferentemente de carácter internacional, que tengan como sede la Región de Murcia.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS.

Podrán formular solicitud a la presente convocatoria investigadores doctores vinculados con una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia, quienes podrán concurrir a una de las dos modalidades siguientes:

a) Congreso o reunión científico-técnica de ámbito nacional.
b) Congreso o reunión científico-técnica de ámbito internacional.

TERCERA.- REQUISITOS.

3.1.- Requisitos que debe cumplir el solicitante.

Los solicitantes a la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener en el momento de la presentación de la solicitud el grado de doctor y vinculación estatutaria o contractual a tiempo completo, con dedicación exclusiva y en situación de servicio activo, con una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia.

b) Ser director o miembro del comité organizador del congreso o reunión científico-técnica cuya financiación se solicita.

3.2.- Requisitos que debe cumplir el congreso o reunión.

El congreso o reunión deberá necesariamente:

a) Contar con un programa de alta calidad científico-técnica y con la intervención de investigadores y expertos de reconocido prestigio en el área de conocimiento.

b) Celebrarse en la Región de Murcia.

c) Desarrollarse en el periodo comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

d) Contar con la aprobación de la universidad o del centro de investigación al que se encuentre adscrito el solicitante, que asumirá la responsabilidad principal, por sí o en colaboración de otras entidades u organismos, de su organización.

3.3.- Actividades excluidas del ámbito de la convocatoria

No se financiarán con cargo a esta convocatoria:

a) La organización de congresos, conferencias o reuniones de carácter profesional o corporativo, que no tengan carácter presencial ni, en general, que no sean de estricto carácter científico-técnico.

b) La organización de reuniones dirigidas a la preparación o coordinación de proyectos.

c) La organización de cursos, seminarios, ciclos de conferencias y demás actividades cuyo carácter sea principalmente formativo tales como jornadas de formación, talleres y seminarios de capacitación docente, reuniones relacionadas con programas de doctorado, máster y/o postgrado, así como las actividades de formación continua no directamente vinculadas al ámbito de la investigación científica.

3.4.- Incompatibilidades.

a) No podrá presentarse más de una solicitud por interesado.

b) No podrán presentarse más de una solicitud de financiación para el mismo congreso o reunión científico-técnica.

CUARTA.- DOTACIÓN Y PAGO.

La ayuda solicitada deberá destinarse a sufragar los gastos generados por la intervención de los ponentes, así como a becas de asistencia, especialmente las dirigidas a jóvenes investigadores. Podrá destinarse, asimismo, a la publicación de los resultados, o a otros gastos derivados de la organización científica de la actividad y su difusión.

Quedarán excluidos de la financiación los gastos sociales o protocolarios, tales como comidas de los asistentes y otros gastos derivados del programa social o lúdico del congreso. Tampoco podrá destinarse la ayuda a la retribución de personal vinculado a cualquiera de las entidades organizadoras.

La cuantía de las ayudas estará en función de la calidad científico-técnica del congreso o reunión, y del impacto y reconocimiento en su ámbito de conocimiento y de las disponibilidades presupuestarias, debiendo destinarse a la financiación de las actividades referidas en el párrafo primero de este apartado.

La financiación no excederá de 1.500 € para congresos de ámbito nacional y de 2.000 € para congresos de ámbito internacional. En ningún caso la cantidad a financiar podrá superar el tercio del presupuesto total del congreso.

En caso de concesión de la ayuda, el 75% de la misma se satisfará a la resolución de la convocatoria, una vez que sea aceptada la ayuda por parte del solicitante en los términos previstos en la base novena. El 25% restante se abonará una vez finalizada la actividad, previa la presentación de los documentos descritos en la base quinta.

La efectividad de las ayudas concedidas estará en función de las disponibilidades presupuestarias.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN.

Dentro de los 30 días siguientes a la terminación de la actividad, y, en todo caso, antes del 31 de enero de 2016 en el caso de los congresos o reuniones científico-técnicas que se celebren en diciembre de 2015, deberán remitirse a la Fundación Séneca los siguientes documentos:

1. Una certificación del gasto ejecutado, detallada por partidas, que, además, exprese que todos los gastos certificados son directamente imputables a la realización de la actividad financiada y necesarios para la ejecución de la misma. Cuando la actividad haya sido financiada, además de con la subvención de la Fundación Séneca, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá indicarse en la certificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la misma.

2. Copia compulsada de facturas, documentos contables de valor probatorio o equivalente (con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa), de los gastos que se justifican en el certificado a que se refiere el apartado anterior.

3. Un ejemplar de las actas del congreso en caso de publicarse. En la publicación deberá constar la colaboración de la Fundación Séneca.

En ningún caso se satisfarán cantidades por importe superior al de las facturas presentadas, y siempre dentro de los límites del presupuesto aprobado. Se justificará el importe integro de la ayuda concedida.

La falta de presentación de los documentos justificativos de la ejecución de la ayuda en el plazo indicado podrá determinar la revocación de la ayuda concedida. La justificación parcial determinará una reducción proporcional de la misma.

SEXTA.- SOLICITUDES E INFORMACIÓN REQUERIDA.

Para formalizar solicitud a la presente convocatoria el solicitante deberá cumplimentar todos los campos requeridos por la aplicación Web establecida para la participación en el Programa por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, ajustándose para ello a las instrucciones facilitadas. La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios.

b) Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos al congreso o reunión científico-técnica.

c) Gastos. Esta sección deberá recoger la financiación solicitada para cubrir los gastos derivados de la actividad, que deberán destinarse preferentemente al pago de ponentes, becas, y otros gastos derivados de la organización científica de la actividad, así como a la edición de los resultados, con exclusión de los gastos sociales.

d) Datos bancarios. En esta sección se indicarán los datos de la cuenta en entidad bancaria titularidad del organismo al que esté adscrito el solicitante. No se transferirán fondos a cuentas distintas de las del organismo solicitante.

e) Anexos:

1º. Anexo "Programa". Se deberá adjuntar, en formato pdf, el programa oficial de la actividad[1].

2º. Anexo "Memoria de la actividad". Este archivo incluye los siguientes apartados:

a) Datos del congreso o reunión científico-técnica;
b) Relación de miembros del Comité organizador;
c) Relación de miembros del Comité científico;
d) Breve descripción del proceso de selección de ponencias y comunicaciones;
e) Previsión de medios para la difusión del congreso o reunión;
f) Previsión de publicación de las Actas, indicando si las mismas constituirán o se incorporarán a un volumen de una revista de carácter internacional;
g) Justificación de la calidad, originalidad e interés científico-técnico del congreso o reunión y del programa de trabajo propuesto;
h) Beneficios concretos que la actividad propuesta supondrá para el desarrollo e internacionalización de las líneas de investigación del Departamento y grupo al que se encuentra adscrito el solicitante;
i) Datos económicos de la actividad.

3º. Anexo "Doctorado y vinculación con el centro". Se deberá adjuntar, en formato pdf, documento oficial que acredite fehacientemente el grado de doctor y la vinculación estatutaria o contractual del solicitante, a tiempo completo, con dedicación exclusiva y en situación de servicio activo, con una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia.

4º. Anexo "CV del solicitante". Este archivo incluye el modelo normalizado de *curriculum vitae* de la Fundación Séneca, en el que se deberá reflejar exclusivamente la actividad científica desarrollada durante los últimos 5 años. Se admitirá igualmente el CV normalizado del Ministerio de Economía e Innovación o de otros organismos financiadores de carácter nacional, referido también exclusivamente a los últimos 5 años. La utilización de cualquier otro modelo de CV distinto de los citados en este apartado podrá dar lugar a la exclusión de la solicitud.

5º. Anexo "Autorización del departamento". Se deberá adjuntar, en formato pdf, certificación oficial que acredite fehacientemente que el Consejo de Departamento u órgano equivalente del centro al que se encuentre adscrito el solicitante aprueba la solicitud y asume la organización de la actividad, así como que el solicitante forma parte del comité organizador.

[1] La Fundación Séneca no facilita ningún modelo de Programa, que se deja a la elección del solicitante.

SÉTPIMA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la aplicación Web disponible en la dirección de Internet: http://www.fseneca.es. El registro en la aplicación Web se producirá por una sola vez (seleccionando consecutivamente "zona privada+registro" situado en el cuadro "Nosotros" de la página principal, "Registro/Nuevo usuarios" y "SOLICITANTE") y se deberán completar todos los campos obligatorios.

El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario, clave de acceso y número de seguridad que aparece en pantalla, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud y consultar, durante su tramitación, el estado de la misma.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 9 de julio hasta las 14:00 horas del 12 de septiembre de 2014, siendo el mes de agosto inhábil para la formalización y presentación de solicitudes.

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en la propuesta. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud. Las solicitudes que al día y hora de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas, o que no cumplan todos los requisitos exigidos en las presentes bases, serán excluidas del proceso de evaluación.

OCTAVA.- CRITERIOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación Séneca procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, así como su adecuación a los objetivos de la convocatoria. Las propuestas sólo serán sometidas al proceso de evaluación científico-técnica cuando superen esta comprobación.

Las solicitudes se evaluarán en función de los siguientes criterios:

- Calidad, originalidad e interés científico-técnico del evento y del programa de trabajo propuesto;
- Proceso de selección de ponencias y comunicaciones por un Comité Científico;
- *Currículum vitae* y experiencia investigadora del solicitante en la línea de investigación en la que se inscribe el evento;
- Naturaleza del evento científico, duración, ámbito (nacional o internacional), número y calidad de las de ponencias invitadas, número de comunicaciones orales y de comunicaciones escritas, número previsto de asistentes;
- Previsión de medios para la difusión del congreso o reunión y previsión de publicación de Actas.
- Financiación por parte de otras entidades, públicas o privadas;
- Beneficios concretos que la actividad propuesta supondrá para el desarrollo e internacionalización de las líneas de investigación del Departamento y grupo al que se encuentra adscrito el solicitante y para la obtención de sus resultados.

La evaluación científico-técnica de las propuestas se realizará por un Panel de Expertos científicos y tecnólogos integrado por evaluadores de reconocido prestigio y trayectoria investigadora consolidada pertenecientes a universidades, centros de investigación y centros de innovación ubicados fuera de la Región de Murcia, de acuerdo con los principios de mérito, capacidad, generalidad, no discriminación en las condiciones de acceso y publicidad de la convocatoria. Los evaluadores actuarán conforme a los principios de competencia, imparcialidad, objetividad y confidencialidad y gozarán de libertad para expresar su juicio y valoración científica sobre las propuestas sometidas a su consideración.

La convocatoria está abierta a todas las áreas de conocimiento. A efectos de evaluación, los solicitantes podrán ser evaluados en algunas de las siguientes: Ciencias experimentales, Ciencias de la vida y Medicina, Matemáticas e Ingeniería, Ciencias sociales y Humanidades.

Una vez recibidos en la Fundación los informes de valoración, ésta elevará al Patronato una propuesta priorizada de financiación conforme con los resultados de la evaluación científico-técnica, la previsión de gastos hecha por el solicitante y las disponibilidades presupuestarias. El Patronato, a través de su Presidente, dictará Resolución de concesión o denegación de las ayudas. Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria, la Fundación pondrá a disposición de los evaluados que así lo soliciten los informes de valoración científico-técnica de las propuestas.

Derecho de réplica.

Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria los solicitantes podrán ejercer por escrito el derecho de réplica. En el ejercicio del mismo:

- No se tendrán en cuenta hechos o circunstancias no incluidas en la solicitud inicial.
- No se pondrá en duda el juicio técnico o científico de los evaluadores.
- La puntuación tras la reevaluación será considerada como definitiva y podrá ser inferior a la inicial.

La Fundación Séneca no dará trámite a los escritos de réplica meramente especulativos o que no se encuentren suficientemente fundados.

NOVENA.- PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la página Web de la Fundación Séneca. La concesión de las ayudas, así como la información relativa a las condiciones económicas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, será, además, comunicada individualmente a los adjudicatarios.

El adjudicatario deberá aceptar la ayuda concedida accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción “Aceptar”.

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO.

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la de las condiciones de desarrollo de la actividad financiada, incluidas su interrupción o suspensión, deberá ser comunicada por el adjudicatario a la Fundación Séneca, solicitando su autorización, y podrá determinar la devolución del todo o de parte de las cantidades recibidas. En caso de modificaciones no autorizadas, la Fundación Séneca podrá revocar o minorar la ayuda concedida.

El beneficiario deberá comunicar también cuantas ayudas reciba de otras fuentes para la financiación de la misma actividad, con indicación de su cuantía y conceptos financiados. La Fundación Séneca adoptará las medidas necesarias para el seguimiento del desarrollo de la actividad subvencionada y de la aplicación a la misma de la ayuda concedida. La aceptación de las ayudas implica la de dichas medidas.

DECIMOPRIMERA.- PATROCINIO DE LA FUNDACIÓN SÉNECA.

En todos los materiales de difusión y divulgación de la actividad financiada (folletos, dípticos, libros, carteles, anuncios en medios de comunicación, vallas, señales publicitarias, expositores, banderolas, materiales audiovisuales, páginas Web, correos electrónicos y cualquier otro soporte o material) así como en todos los artículos, publicaciones u otros resultados de la actividad financiada, deberá hacerse constar el patrocinio de la Fundación Séneca mediante la referencia *“Este trabajo es resultado de la ayuda (incluir el número de expediente) financiada por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia con cargo al Programa “Jiménez de la Espada” de Movilidad, Cooperación e Internacionalización”* , así como mediante la inclusión del logotipo de la Fundación Séneca con el mismo tratamiento y jerarquía, en cuanto a visibilidad y protagonismo, que los de las entidades organizadoras.

Dicho logotipo se pueden descargar en el siguiente enlace: http://www.fseneca.es/docs/logofs.rar

DECIMOSEGUNDA.- EVALUACIÓN FINAL Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS.

La memoria final y los resultados del evento financiado serán objeto de evaluación científica. Esta evaluación podrá ser tenida en cuenta en la resolución de convocatorias futuras de la Fundación Séneca, que se reserva el derecho preferente de edición y difusión, bajo cualquier formato, de los resultados de los trabajos financiados con cargo a esta convocatoria y será cotitular, conforme a la legislación vigente, de los resultados susceptibles de protección o explotación industrial y comercial. Asimismo, dichos resultados quedarán incorporados a sus bases de datos con objeto de facilitar su difusión y transferencia.

DECIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La presentación de una solicitud a esta convocatoria autoriza expresamente su tratamiento automatizado, incorporación al archivo que mantiene la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y cesión de datos a terceros para el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene atribuidos. Para cualquier cesión distinta de ésta, la Fundación Séneca se compromete a recabar autorización expresa del interesado, quien podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. El fichero de referencia se encuentra establecido en la Fundación Séneca, calle Manresa, 5, Entlo., Murcia, siendo esta entidad la responsable del tratamiento de los datos (art. 5.1, L. O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

La aceptación de la ayuda concedida con cargo a la presente convocatoria implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

DECIMOCUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria, resolviendo las dudas que puedan surgir en su interpretación. La Fundación asumirá de forma directa su gestión y podrá adoptar las medidas necesarias para asegurar su adecuado desarrollo y el mejor cumplimiento de sus fines.

En Murcia, a 9 de julio de 2014